



APRUEBA PAGO POR INCENTIVO PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL 2015 - PMGM A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES,
EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY N°19.803
Y EN LA LEY N°20.723.

HUEPIL, 08 de Abril del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° : 1129 /2016/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.803 de fecha 27/04/2002, que regula la aplicación del sistema de incentivos para mejoramiento de la gestión municipal, modificada por la ley 20.723 del que incorpora un componente base del 15% para el año 2016 y siguientes.
- d) El Memo N°006 de fecha 05 de Abril del 2016, emitido por la Directora de Control, donde informa que de acuerdo a las revisiones efectuadas, el grado de cumplimiento del Objetivo Institucional alcanzó el 100%; de igual forma el análisis por Unidad de Trabajo dieron cumplimiento de un 90% a un 100% a los objetivos y metas propuestas. Con la sola excepción de las Unidades de Deportes y juventud con un grado de cumplimiento del 20%, Turismo y Cultura con un grado de cumplimiento del 67.35% donde existen encargados de las Oficinas en calidad de prestadores de servicios a honorarios y a quienes no les afecta esta estimación.
- e) El Certificado del Secretario Municipal que suscribe acuerdo N°671 del 07 de Abril de 2016, del Honorable Concejo Municipal, quienes aprueban por unanimidad el Informe la Directora de Control, respecto al Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2015 - PMGM.
- f) La disponibilidad en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el pago de incentivos del programa de mejoramiento de la gestión municipal (PMGM), a los funcionarios de planta y a contrata de un 7.6% por grado de cumplimiento Institucional y de un 8% por área de Trabajo, vinculado a cumplimiento de metas por Dirección, departamento o unidad municipal, correspondiente a los estipendios consignados en el art. 2 letras a) y b) de la Ley 19.803 de fecha 27/04/2002.
- 2.- Páguese por el Departamento respectivo con cargo al Subtitulo 21.01.003 y 21.02.003 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Secretaria Municipal
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes.
 - Archivo
- IMS/M/GPL/MWG/rjs



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

